EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

AREA DE INFRAESTRUCTURAS, INNOVACION, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ORDENACVIÓN DEL TERRITORIO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

Con relación al **"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024",** adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, aprobando la **RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2021**, así como, el **Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación,** dándole un plazo de 10 días hábiles, tal y como preceptúa el artículo 14 de la Ley 8/2015, de cabildos insulares, a fin de que, si lo estima oportuno, pueda realizar alegaciones y observaciones, transcurrido el citado plazo, si no se presentasen alegaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, una vez aprobado definitivamente, se procederá a la firma del mencionado Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación.

En Santa Cruz de La Palma,

EL CONSEJERO INSULAR

PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W

Firmado digitalmente por PERDOMO HERNANDEZ BORJA - 42193847W
Fecha: 2021.11.16 11:05:53 Z

Borja Perdomo Hernández

SR. ALCALDE– PRESIDENTE

Firmado por:	BORJA PERDOMO HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 16-11-2021 11:05:53
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 164D10A11512B9F73868BD41C03CFF03
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/164D10A11512B9F73868BD41C03CFF03

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:12:07 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:12:08

CABILDO
LA PALMA

CABILDO INSULAR DE LA PALMA
JUSTIFICANTE DE REGISTRO

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: **2021017745** Libro: **Registro General de Salida** Fecha y Hora: **18/11/2021 10:35**

Extracto **EN RELACION CON EL "PLAN INSULAR DE COOPERACION EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024"**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV
CERTIFICADO		13526025747672231140
OFICIO		13526026404060704120

INTERCAMBIO REGISTRAL

Oficina Origen:
O00006553 - Registro General del Cabildo Insular de la Palma
Oficina Destino:
O00010423 - Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **13526173701421257012**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).
Autenticidad verificable enen https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion

Firmado por:	CERTIFICADO DE SELLO DE ORGANO - Firma Externa	Fecha: 18-11-2021 10:37:18
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): BAF97DD80AC44B082E553428DF55B773
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BAF97DD80AC44B082E553428DF55B773

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:54 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:55

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

DOÑA Mª DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 13.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACION EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN Y PLAN ANUALIDAD 2021"

Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Infraestructuras, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta del Sr. Consejero titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, que es del siguiente tenor:

"D. Borja Perdomo Hernández, Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN Y PLAN ANUALIDAD 2021".

Visto el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

Visto que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma tiene como una de sus competencias propias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de acuerdo con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 10 de las Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y el artículo 12 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, pudiendo a estos efectos otorgar ayudas con cargo a sus fondos propios para realizar y mantener obras y servicios municipales, que aseguren el acceso de la población de la isla a los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en su prestación, debiendo instrumentarse estas ayudas a través de planes de cooperación de obras y servicios municipales, conforme al artículo 36.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14 de la Ley de cabildos insulares, considerando el instrumento más idóneo para asegurar la máxima coordinación y la mayor eficacia en el desarrollo de dicha cooperación, la celebración de un "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", que se instrumentalizará en un CONVENIO con los catorce Ayuntamientos de la isla.

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 1/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:09

Visto que por parte de este Cabildo se pretende mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Municipal. Para ello se ha dotado con doce millones seiscientos mil euros (12.600.000€) para el periodo 2021-2024 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

Visto el texto del Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente propuesta, y con base al cual este Cabildo Insular otorgará ayudas, con cargo a sus fondos propios, a los referidos Ayuntamientos para realizar y mantener obras y servicios municipales.

Visto el texto de la Memoria - Anexo de Aplicación que desarrolla el Convenio descrito en el párrafo anterior, y cuyo texto se incorpora asimismo a esta propuesta, y en el que se fijan los criterios para la distribución, ejecución, justificación y cobro de los fondos que, con carácter plurianual 2021 - 2024, concierte el Cabildo Insular de La Palma con los catorce municipios de la Isla, en materia de obras y servicios municipales.

Visto que los Ayuntamientos de la Isla, presentaron sus propuestas de obras y servicios municipales a incluir en el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, Anualidad 2021".

Visto que la financiación del ejercicio 2021, por importe de 3.150.000 €, se hará con cargo a la R.C. número 12021000042385, de la aplicación presupuestaria 453.762.01 "Plan Insular de cooperación en obras", en la cantidad de 2.842.397,28€, y la R.C. número 12021000042390, de la aplicación presupuestaria 453.462.01 "Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS", en la cantidad de 307.602,72€, del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2021, fondos propios, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación, con arreglo a la distribución por anualidades que seguidamente se relaciona:

- Anualidad 2022: 3.150.000€

453.762.01 "Plan Insular de cooperación en obras", R.C.FUT número 12021000045016, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045020, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2023: 3.150.000€

453.762.01 "Plan Insular de cooperación en obras", R.C.FUT número 12021000045017, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045021, en la cantidad de 150.000€ del

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 2/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2024: 3.150.000€

453.762.01 "Plan Insular de cooperación en obras", R.C.FUT número 12021000045019, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045023, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

Siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación ya que el Art. 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el V° del Jefe de Servicio Accidental, de fecha 20 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS

- Artículos 137 y 141 de la Constitución española de 1978, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses.

- Artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local, que define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

- Artículos 31, 33.2, 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo relativo a la competencia de los Cabildos de cooperación para asegurar la prestación de los servicios municipales mínimos y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

- Artículo 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo relativo a las formas de cooperación entre las que se encuentran la ejecución de obras.

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos.

- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, que en sus artículos 10 y 14 refuerza el protagonismo de los Cabildos en el aseguramiento de la prestación de los servicios mínimos municipales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 3/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente por las disposiciones de esa Ley.

- El artículo 41del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que "Es atribución del Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas, así como todos los convenios de colaboración, excepto los reservados a la competencia del pleno, en los que aprobará el proyecto."

Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente; y en consecuencia con lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción, si lo estima oportuno del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Informar favorablemente el texto del Convenio y la Memoria -Anexo de Aplicación, a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla para la elaboración del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024".

SEGUNDO: Informar favorablemente la relación de obras y servicios propuestos por los Ayuntamientos para la Anualidad de 2021.

TERCERO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Aprobar inicialmente el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024".

B.- Aprobar inicialmente el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2021.

C.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

D.- Someter el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021, a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

E.- Autorizar el gasto plurianual del referido PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, por un importe total de 12.600.000€, para los ejercicios 2021-2024, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Anualidad 2021	3.150.000€
Anualidad 2022	3.150.000€
Anualidad 2023	3.150.000€
Anualidad 2024	3.150.000€

F.- Elevar los porcentajes permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo174.5 del TRLRHL.

(...)

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 4/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

No suscitándose debate sobre el asunto, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, aprobar la tramitación del expediente del "Plan Insular de cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024" tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.

(...)

Sometido a votación, el Pleno por mayoría de los miembros corporativos presentes (20), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente el texto del Convenio y la Memoria -Anexo de Aplicación, a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla para la elaboración del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024".

SEGUNDO.- Informar favorablemente la relación de obras y servicios propuestos por los Ayuntamientos para la Anualidad de 2021.

TERCERO.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Aprobar inicialmente el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024".

B.- Aprobar inicialmente el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2021.

C.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

D.- Someter el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021, a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

E.- Autorizar el gasto plurianual del referido PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, por un importe total de 12.600.000€, para los ejercicios 2021-2024, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Anualidad 2021	3.150.000€
Anualidad 2022	3.150.000€
Anualidad 2023	3.150.000€
Anualidad 2024	3.150.000€

F.- Elevar los porcentajes permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo174.5 del TRLRHL.

ANEXOS

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 5/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ANEXO I

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN.

==========

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE……., EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

AÑOS 2021-2024

En Santa Cruz de La Palma,

COMPARECEN:

De una parte, el **Excmo. Sr. Don**……., provisto de D.N.I nº……, en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con
C.I.F. núm. P-3800002B, en la representación legal que del mismo tiene, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha… de…. de2021.

Y de otra parte, el **Sr. Don**……, provisto de D.N.I nº……, en su condición acreditada de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ……., entidad con C.I.F. núm. ..., en la representación legal que del mismo tiene, facultado para
el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha…… de… de 2021.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

E X P O N E N

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36, como competencia propia de los Cabildos Insulares, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, estableciendo asimismo la obligatoriedad de aprobar anualmente un Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.
2. De acuerdo con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, entre las competencia de los cabildos está la asistencia a los municipios consistente en la cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.
3. Asimismo, en dicha Ley, se establece que los cabildos Insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal, garantizando la participación de todos los municipios de la isla, mediante la apertura de una fase previa de consulta a los ayuntamientos, para que formulen sus propuestas.

El plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deben ser objetivos y

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 6/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

4. Elaborado el plan, deberá someterse a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, para su posterior aprobación definitiva por el cabildo insular.

5. Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015.

6. En el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2021, se incluyen las siguientes aplicaciones presupuestarias, para financiar el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, objeto del presente Convenio:

APLICACIÓN	***DENOMINACIÓN***	***CRÉDITO***
453.762.01	*Plan Insular de cooperación en obras*	*2.842.397,28 €*
453.462.01	*Plan Insular de cooperación Municipal en servicios*	*307.602,72 €*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria y acuerdan suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto de este documento la definición de los criterios objetivos, técnicos y económicos para la elaboración y ejecución del **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal** para el **período 2021-2024.**

Asimismo, tiene por objeto establecer las condiciones mediante las que se llevará a efecto la ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en el que se materializara el ejercicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a este Cabildo para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal.

SEGUNDA.- Que será de aplicación el contenido de la Memoria - Anexo que desarrolla el presente Convenio con los Ayuntamientos para obras y servicios Municipales 2021-2024, y que se incorpora al presente. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas será razón suficiente para la resolución del mismo respecto de la parte incumplidora.

TERCERA.- Que en aplicación de lo presupuestado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en su Presupuesto General del Ejercicio de 2021, aplicación presupuestaria 453.762.01 **"Plan Insular de Cooperación en obras"**, por importe de *2.842.397,28* Euros, RC Nº de Operación 12021000042385, y aplicación presupuestaria *453.462.01* **"Plan Insular de Cooperación municipal en servicios"**, por importe de *307.602,72* Euros, RC Nº de Operación 12021000042390, en concordancia con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, en su previsión plurianual para los ejercicios inmediatos siguientes hasta el 2024, se determinará en cada ejercicio la relación de obras o servicios correspondientes a cada uno de los catorce municipios en particular, que se incorporarán al Convenio, según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 7/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

El Cabildo Insular de La Palma, a través del presente convenio, adquiere el compromiso de gasto para los ejercicios 2022-2024:

- **Anualidad 2022**: 3.150.000€

453.762.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS"***, R.C.FUT número **12021000045016,** en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS"***, R.C.FUT número **12021000045020,** en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

- **Anualidad 2023**: 3.150.000€

453.762.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS"***, R.C.FUT número **12021000045017,** en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS"***, R.C.FUT número **12021000045021,** en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

- **Anualidad 2024**: 3.150.000€

453.762.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS"***, R.C.FUT número **12021000045019,** en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.
453.462.01 ***"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS"***, R.C.FUT número **12021000045023,** en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General dela Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

La plurianualidad de este Convenio siempre estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades previstas.
CUARTA.- Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 30 de septiembre de 2022.

Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente.
QUINTA.- Por medio del presente convenio, se delega en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos enel Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que se entiende aceptada por los mismos a la firma del convenio.
SEXTA.- En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamientos.
SÉPTIMA.- Los Ayuntamientos debían presentar, antes del 31 de mayo de 2021, la relación de obras o servicios a incluir en esta anualidad 2021, acompañada de una descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoración técnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, para su debida aprobación por el Cabildo Insular.

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 8/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

Para las anualidades 2022-2024, los Ayuntamientos remitirán la relación de obras o servicios municipales a incluir en el Plan, acompañada de una descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoracióntécnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, antes del 15 de febrero de cada anualidad

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su duración hasta la finalización de los trámites y actuaciones que constituyen el objeto del mismo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

a. Por mutuo acuerdo de las partes.

b. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio.

c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

DÉCIMA.- El Cabildo de La Palma y los Ayuntamiento de la isla, podrán ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asumen ambas entidades con la firma del convenio, así como el seguimiento de la ejecución de las obras o actuaciones. Para tal fin, el Cabildo solicitará al ayuntamiento la documentación necesaria y realizará las comprobaciones que estime oportunas para acreditar los gastos realizados.

UNDÉCIMA.- Se creará una comisión formada por tres representantes de cada una de las administraciones intervinientes, que tendrá entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y, más concretamente, las siguientes:

- Resolver los problemas de cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

- Resolver los problemas de interpretación del Convenio que pudieran plantearse durante su vigencia.

- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.

Los tres representantes del Cabildo Insular serán designados por el Miembro titular del área de Infraestructura, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma designará a la Presidencia y la Secretaría de dicha Comisión. El/la presidente/a de la Comisión decidirá, en el caso de votaciones, el resultado de empate con voto de calidad.

DUODÉCIMA.- En caso de incumplimiento en la justificación de las obras o servicios por parte de algún Ayuntamiento, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 9/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE, **EL ALCALDE – PRESIDENTE,**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

AREA DE INFRAESTRUCTURAS, INNOVACIÓN,NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

MEMORIA – ANEXO DE APLICACIÓN

DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EJERCICIOS 2021-2024

ARTÍCULO 1.- La presente Memoria – Anexo contiene la regulación de la formade distribución, ejecución, justificación y cobro de los fondos que, con carácter plurianual 2021 – 2024, concierte el Cabildo Insular de La Palma con los catorce municipios de la Isla, en materia de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 2.- La cuantía a aportar por el Cabildo Insular será de Doce millones seiscientos mil euros (12.600.000 euros) en un programa de cuatro anualidades, cuya distribución es la siguiente:

Año 2021.....3.150.000 euros Año 2022.....3.150.000 euros
Año 2023.....3.150.000 euros

Año 2024.....3.150.000 euros

ARTÍCULO 3.- El Cabildo Insular de La Palma es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido el art. 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art.32 y art.33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1de abril, de cabildos insulares.

El art. 14 de la Ley de cabildos insulares establece que el Plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deberán ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 10/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS DEL PLAN

Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establecen como competencia propias de este Cabildo, garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular.

En virtud de tales competencias, el objetivo principal del Plan de Cooperación es propiciar que todos los ciudadanos de esta isla, cualquiera que sea el municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y acceder al mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, dentro del marco socioeconómico actual, que exigen una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el desarrollo económico local y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.
La importancia del Plan también hay que contemplarla desde el punto de vista de fomento del empleo y de la actividad económica local, ya que la ejecución de las obras programas conlleva la utilización de un importante volumen de mano de obra y de materiales que beneficia a los trabajadores y las empresas locales.

Con el objetivo de mantener e impulsar la línea de actuación que se ha venido realizando, el Cabildo Insular de La Palma, tiene previsto destinar 12.600.00 euros en un programa de cuatro anualidades, a la cooperación económica con los Ayuntamientos, dando prioridad a aquellas actuaciones propuesta por cada Ayuntamiento, que tengan capacidad de incentivar o

apoyar la actividad económica, fomentar el empleo, permitir obtener ahorro del gasto público y fomentar la prestación eficiente de los servicios.

El Cabildo a través del Plan colabora con los Ayuntamientos en el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y equipamientos, y en los servicios que prestan, según las propuestas que formulan los propios Ayuntamientos, y en las que recogen las carencias que tiene en sus municipios en la prestación de servicios esenciales y en dotación de equipamiento básico, a fin de lograr que el nivel y calidad de vida de los habitantes de estos municipios mejoren.

Son objetivos del presente Plan:

1. Establecer los criterios y la relación de prioridades para la puesta en marcha de las obras que permitan garantizar el ejercicio de las competencias municipales.

2. Cooperar económicamente en la financiación de inversiones necesarias para reducir el déficit de las infraestructuras municipales, conforme a las propuestas efectuadas por los Ayuntamientos.

3. Establecer las pautas que regularán el procedimiento para la elaboración, tramitación y aprobación del Plan, así como las normas para su gestión y ejecución.

4. Ser un mecanismo de búsqueda de un mayor diálogo entre las Administraciones que intervienen en la vida insular, permitiendo

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 11/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

disponer de una visión general de las actuaciones a realizar en el período temporal del mismo.

5. Contribuir a la generación de efectos positivos en la economía y empleo insulares.

6. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación deun espacio de trabajo común.

7. Contribuir a la eficiencia de los recursos públicos.

De las 45 actuaciones que se recogen en el Plan, se reparten principalmente en:

Infraestructuras: destacan las actuaciones de repavimentaciones, arreglo redes de saneamiento y pistas, urbanización avenida, adecuación de caminos y áreas vecinales, acondicionamiento de muros y depósitos, reforma plaza, mejora de accesos alumbrado público y mejora de cementerios.

Equipamientos: dentro de los equipamientos referidos a edificios y espacios destinados a la prestación de servicios públicos, destacan los relacionados con instalaciones deportivas, espacios culturales.

Servicios Sociales: fomento del empleo y mantenimiento de escuela infantil, acciones formativa.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS

Por así haberse acordado unánimemente por los catorce municipios de la Isla, en reunión celebrada en el Cabildo Insular, el día 29 de abril de 2021, los recursos se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios durante la vigencia del Convenio:

CRITERIO DE SOLIDARIDAD: 50% del importe de la anualidad distribuido en partes iguales entre los catorce municipios de la Isla.

CRITERIO POBLACIÓN: 50% del importe de la anualidad.

MUNICIPIO	POBLACION 2020	
	POBLACION	%
BARLOVENTO	1.926	1,153873805
BREÑA ALTA	7.247	4,34170481
BREÑA BAJA	5.821	3,487382875
FUENCALIENTE	1.751	1,04903065
GARAFIA	1.730	1,036449472
LOS LLANOS	20.760	12,43739366
MAZO	4.859	2,911045077
EL PASO	7.623	4,566967816
PUNTAGORDA	2.203	1,319825541
PUNTALLANA	2.553	1,52951185
SAUCES	4.182	2,505451844
S/C PALMA	15.695	9,402933212
TAZACORTE	4.601	2,756476311
TIJARAFE	2.507	1,501953078
TOTAL	83.458	50

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 12/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ARTÍCULO 6.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PLAN

El reparto se verificará durante la vigencia del Convenio (2021-2024), con base al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	POBLACION 2020		SOLIDARIDAD	TOTAL
	POBLACION	%	%	%
BARLOVENTO	1.926	1,153873805	3,5714285	4,725302305
BREÑA ALTA	7.247	4,34170481	3,5714285	7,91313331
BREÑA BAJA	5.821	3,487382875	3,5714285	7,058811375
FUENCALIENTE	1.751	1,04903065	3,5714285	4,62045915
GARAFIA	1.730	1,036449472	3,5714285	4,607877972
LOS LLANOS	20.760	12,43739366	3,5714285	16,00882216
MAZO	4.859	2,911045077	3,5714285	6,482473577
EL PASO	7.623	4,566967816	3,5714285	8,138396316
PUNTAGORDA	2.203	1,319825541	3,5714285	4,891254041
PUNTALLANA	2.553	1,52951185	3,5714285	5,10094035
SAUCES	4.182	2,505451844	3,5714285	6,076880344
S/C PALMA	15.695	9,402933212	3,5714285	12,97436171
TAZACORTE	4.601	2,756476311	3,5714285	6,327904811
TIJARAFE	2.507	1,501953078	3,5714285	5,073381578
TOTAL	83.458	50	50	100

ARTÍCULO 7.- El carácter de las inversiones a realizar lo será por previsión anual o plurianual, con proyecto y con una inversión mínima por obra o servicio del 5% del monto anual o plurianual que por dicho concepto se asigne al municipio, ello con el objetivo de evitar actuaciones de escasa entidad.

ARTÍCULO 8.- La justificación se realizara mediante la presentación de una Memoria económica justificativa del coste de los conceptos subvencionados, que contendrá:

- Relación clasificada, firmada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, de los gastos e inversiones realizados por la Entidad beneficiaria en el que se identifique el objeto de la actividad, el nombre del acreedor, fecha e importe de la factura y fecha de pago.

- Las facturas, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Justificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad

Asimismo, para las obras deberá presentarse acta de recepción de la obra, certificación final de obra, fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, según medidas y formato del artículo 10.

ARTÍCULO 9.- En el caso de que una vez contratada la obra y/o el servicio, se produjera una baja, y como consecuencia un remante en la

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 13/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

cantidad que le corresponde al Ayuntamiento, este podrá reinvertirse, con las siguientes condiciones:

-Previamente a la aplicación del remante deberá comunicar al Cabildo la cuantía y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria y que será aprobada por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamientos.

- En ningún caso, supondrá un aumento en los plazos de ejecución y justificación.

-La inversión ejecutada con cargo al remanente se justificará de acuerdo con el artículo 8.

ARTÍCULO 10.- En cada obra o servicio se señalizará la identificación y el objeto, su presupuesto global, financiación y plazo de ejecución, con independencia de cualquier otro dato que por exigencia legal se requiera, mediante la colocación de un cartel en lugar visible y en dimensiones no inferiores a 2 metros de largo por 1,5 metros de ancho. En el cartel se incluirá el logotipo del Cabildo y el del respectivo Ayuntamiento. El cumplimiento de este requisito será obligatorio.

ARTÍCULO 11.- La previsión de obras o servicios que se contengan para cada Municipio en el Convenio, serán obligatoriamente:

- Para la conclusión de obras o servicios comenzados con anterioridad a la firmadel mismo, que adolezcan de financiación parcial para su conclusión, o

- Para iniciar o concluir obras o servicios durante la vigencia del Convenio.

A dicho fin, en el caso de incluirse obras o servicios por montos superiores a la cantidad a aportar por el Cabildo, habrá de contemplarse ineludiblemente que, en los plazos de vigencia del Convenio, se concluirán definitivamente las obras o servicios por otros medios de financiación (propios del Ayuntamiento o externos, no provenientes del Cabildo).

ARTÍCULO 12.- Podrá formar parte del Convenio y por lo tanto de su financiación, los honorarios profesionales por la prestación del servicio de redacción de proyectos y direcciones de obras y coordinación de seguridad y salud.

ARTÍCULO 13.- La firma del Convenio y de la presente Memoria – Anexo, supone la plena aceptación de cuantos datos y derechos y obligaciones dimanan y se constatan en ellos.

ANEXO II

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 14/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	S/C. PALMA:	408.692,39		408.692,39
1.1	Asfaltado calles del municipio	25.000,00		
1.2	Arreglo instalaciones deportivas del municipio	145.000,00		
1.3	Arreglo redes saneamiento municipales	170.000,00		
1.4	Aportación municipal proyecto PFAE	38.000,00		
1.5	Servicios de obras y mantenimiento en edificios municipales	30.692,39		
2	BREÑA ALTA:	249.263,70		249.263,70
2.1	Camino El Risco	39.867,61		
2.2	Insonorización del campo lucha	42.559,25		
2.3	Repavimentación del camino Payo	36.256,00		

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 15/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
2.4	Mejora de red de agua de calle La Grama	32.000,00		
2.5	Repavimentación La Calafata-San Miguel	98.580,94		
3	BREÑA BAJA:	222.352,61		222.352,61
3.1	Redacción de proyectos vinculados a urbanismo	157.154,00		
3.2	Redaccion de proyectos vinculados a obras municipales	44.500,00		
3.3	Mejora de las instalaciones de la biblioteca municipal	10.698,61		
3.4	Cartelería municipal (Agenda del Municipio)	10.000,00		
4	MAZO:	204.197,91		204.197,91
4.1	Obras de mejora y pavimentación del camino El Linar	204.197,91		
5	FUENCALIENTE:	145.544,46		145.544,46

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5.1	Segunda fase muro el camino viejo La Fajana	28.000,00		
5.2	Primera fase área vecinal de Las Indias	39.900,00		
5.3	Segunda fase vestuario campo de fútbol	39.900,00		
5.4	Acondicionamiento y mejora de plaza de Los Quemados	37.744,46		
6	EL PASO:	256.359,48		256.359,48
6.1	Urbanización calle Antonio González Suárez, tramo escuela infantil municipal	56.359,48		
6.2	Vestuarios y gimnasios en el espacio polideportivo Las Manchas	200.000,00		
7	LOS LLANOS:	504.277,90		504.277,90
7.1	Reforma de la plaza de la Constitución	504.277,90		
8	TAZACORTE:	199.329,00		199.329,00

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 16/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
8.1	Mejoras y acondicionamiento de la playa del Puerto de Tazacorte	42.763,95		
8.2	Instalaciones en baja tensión para casa de la cultura de Tazacorte	101.891,93		
8.3	Asfaltados de caminos rurales	54.853,12		
9	TIJARAFE:	159.811,52		159.811,52
9.1	Fase 1 prolongación calle Nuestra Señora de Candelaria. El Pueblo	53.245,62		
9.2	Mejora de la accesibilidad y seguridad plaza de La Pestana. El Jesús	21.764,39		
9.3	Mejora del acceso a plaza de la Ermita del Buen Jesús. El Jesús	18.221,92		
9.4	Mejora y adecuación de la plaza de La Punta. La Punta	66.579,59		
10	PUNTAGORDA:	154.074,50		154.074,50
10.1	Ampliación del parque urbano Las Piñas	96.123,92		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
10.2	Mantenimiento escuela infantil Mercedes Cabrera	57.950,58		
11	GARAFIA:	145.148,16		145.148,16
11.1	2 Animadores socio-culturales, 1 Tecnico Educación infantil y 1 peón mantenimiento edificios	54.498,14		
11.2	Asfaltado carretera de acceso zona recreativa San Antonio del Monte	90.650,02		
12	BARLOVENTO:	148.847,02		148.847,02
12.1	Acabado módulo nichos en cementerio municipal	16.272,01		
12.2	Arreglos en cancha deportiva y casa de cultura de Gallegos	10.751,00		
12.3	Ermita Santiago de las Cabezadas	10.000,00		
12.4	Acondicionamiento de traza de tuberia depósito Los Camachos	15.583,15		
12.5	Conexión depósito de agua de riego de Los Camachos	30.916,85		

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011582 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 17/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCION	OBSERVACIONES
12.6	Conexión depósito de agua de riego de Livazquez	33.000,00		
12.7	Conexión depósito de agua de riego de Lomo Machín	20.600,00		
12.8	Arreglo de pistas municipales	11.824,01		
13	SAN ANDRÉS Y SAUCES:	191.421,73		191.421,73
13.1	Ampliación parcial y acondicionamiento de San Pedro	72.349,56		
13.2	Repavimentación y mejora de la calle Salones y camino Pajares	113.782,36		
13.3	Canalización de pluviales	5.289,81		
14	PUNTALLANA:	160.679,62		160.679,62
14.2	Urbanización de la Avenida Atabara	160.679,62		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2021

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021

OPERACIÓN:
PARTIDA: 45376201-45346201 PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	OBRAS	2.842.397,28	2.842.397,28	
	SERVICIOS SOCIALES	307.602,72		
	TOTAL PLAN	3.150.000,00		3.150.000,00

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

V°B°
EL PRESIDENTE

42189475T MARIANO HERNANDEZ (R:P3800002B) Firmado digitalmente por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R:P3800002B) Fecha: 2021.11.17 11:41:27 Z

MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q Fecha: 2021.11.17 07:32:27 Z

Firmado por:	MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI 13747415Q - Firma Externa MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - Firma Externa	Fecha: 17-11-2021 07:32:27 Fecha: 17-11-2021 11:41:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-018937	Fecha: 19-11-2021 08:04

Nº expediente administrativo: 2021-011562 Código Seguro de Verificación (CSV): 5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5DFBEB284E1DEB16C6CE1D86F2A313B1

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2021 13:11:06 - 18/18 - Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2021 13:11:10